



CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO Y
SANEAMIENTO DE AGUAS "PLAN ÉCIJA"
C.I.F.: P4100026F



ANEXO I BASES REGULADORAS

1. Norma general.

El concurso se registrará por las presentes bases y, en lo no recogido en éstas, por las disposiciones normativas que le sean de aplicación, en especial el I Convenio Colectivo entre ARECIAR y sus trabajadores.

2. Requisitos que han de reunir los concursantes.

2.1. Podrá participar en el concurso de traslado tanto el personal en activo ligado al Consorcio por contrato laboral de naturaleza indefinida; como por contrato de naturaleza temporal, si bien últimos se vincularán, en principio de conformidad con el propio régimen de contratación que mantienen. Salvo cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 15 número 5 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, conforme a la redacción dada por el Real Decreto-ley 10/2010, de 16 de junio, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo, en cuyo caso, adquirirán la condición de trabajadores fijos de ARECIAR y se integraran en la misma mediante un contrato laboral por tiempo indefinido.

2.2 Con independencia del régimen jurídico de su contrato laboral; el personal que opte a un puesto ofertado en el concurso de traslado, deberá reunir, de forma obligatoria, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: los requisitos de titulación que para cada puesto ofertado exige la RPT de ARECIAR y establecidos en el Anexo III.

3. Solicitudes y documentación.

3.1 Solicitud. Las solicitudes de participación se presentarán por alguno de los siguientes medios:

a) En el Registro de ARECIAR.

b) En el registro del CONSORCIO.

c) Por correo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse.



CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO Y
SANEAMIENTO DE AGUAS "PLAN ÉCIJA"
C.I.F.: P4100026F



3.2. Plazo de presentación de solicitudes.

- a) El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Convocatoria y Bases en las páginas web Consorcio www.consoraguasecija.es y de ARECIAR www.epeciar.com.
- b) Durante este plazo los concursantes podrán retirar o modificar sus solicitudes mediante una nueva instancia que anulará totalmente las anteriores. Finalizado dicho plazo no se admitirá modificación alguna.
- c) Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y hasta la finalización del plazo para presentar alegaciones contra la resolución provisional del concurso, los concursantes podrán desistir de su participación en el concurso. Finalizado dicho plazo no se admitirán desistimientos.

3.3. Baremación.

Por la Comisión de Valoración se procederá a baremar los méritos alegados por los concursantes conforme al baremo contenido en el Anexo II.

3.4. Solicitud de Puestos.

Los concursantes deberán indicar en la solicitud efectuada, de forma obligatoria, conforme al modelo establecido en Anexo V, el/los puesto/s a/a los que opta/n por orden de preferencia.

3.5.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias; no se tomará en consideración para la resolución el concurso la pérdida de la condición de personal laboral que opta al concurso de traslado, por lo que, aunque posteriormente proceda dejar sin efecto la adjudicación del puesto que se hubiera realizado en favor de aquél, el mismo no podrá ser asignada a ningún otro concursante.

3.6. Documentación que deberá acompañar a todas las solicitudes de participación.

Los concursantes deberán presentar, en los registros señalados en la base 3.1.a y b), y dentro del plazo previsto en la base 3.2.a), la documentación que se indica a continuación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia compulsada del/de los contrato/s laboral/es que lo vincula/n al Consorcio.
- c) Copia compulsada por el Letrado Asesor de ARECIAR del Título académico exigido para optar al puesto solicitado.

d) Original o fotocopia compulsada de las certificaciones acreditaciones correspondientes a todos los méritos, conforme a las especificaciones que se indican a continuación:

d.1. Para la valoración de la antigüedad y los servicios prestados en Centros de Trabajo distintos del Consorcio:

d.1.1. Original o fotocopia compulsada de certificación de antigüedad emitida por la Dirección de Centro.

d.1.2. Original o fotocopia compulsada de fe laboral expedida por el INSS.

d.2. Para la valoración de la antigüedad y servicios prestados en el Consorcio.

d.2.1. Por parte de la Secretaría del Consorcio se expedirá certificación de la antigüedad del trabajador de oficio que se será integrada junto con su solicitud.

d.3. Para la valoración de méritos incluidos en el apartado de "Formación" del Anexo II:

d.3.1. Fotocopias compulsadas de certificados de asistencia a cursos, en calidad de alumno o discente, donde conste el nombre del curso, la fecha de realización, el número de horas docentes, la entidad organizadora y, en su caso, la entidad acreditadora y, en su caso, el número de créditos concedidos.

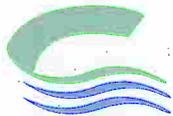
d.3.2. Fotocopia compulsada de certificados o nombramientos de docente donde conste el nombre del curso, la fecha de realización, el número de horas impartidas y la entidad organizadora.

d.3.3. Fotocopia compulsada del Título de Grado, Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

d.3.4. Fotocopias compulsadas de los títulos de Masters Universitarios o Diplomas de Experto donde conste la denominación del master o diploma, la Universidad que lo imparte, la fecha de realización y el número de horas impartidas o créditos otorgados.

3.7. La documentación acreditativa de los méritos evaluables conforme al Anexo II deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el baremo contenido en dicho Anexo II. Dicha documentación deberá ser introducida en los sobres que al efecto serán facilitados por el CONSORCIO o ARECIAR.

3.8. En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los concursantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.



CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO Y
SANEAMIENTO DE AGUAS "PLAN ÉCIJA"
C.I.F.: P4100026F



3.9. Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones sea distinto al castellano el concursante deberá presentar, junto al original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor jurado.

3.10. Los concursantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante, tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio.

3.11. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud no reuniera los datos exigidos o no se aportara la documentación acreditativa de los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles subsane la falta.

4. Valoración de Méritos.

4.1. Los méritos se valorarán, de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II, por la Comisión de Valoración designada al efecto en el Anexo IV. Los representantes sindicales tanto del CONSORCIO como de ARECIAR, podrán estar presentes en la Comisión de Valoración, sin que tengan la consideración de integrantes de las mismas.

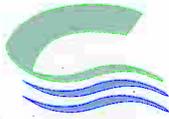
4.2. Los méritos se valorarán con referencia al día de publicación de la convocatoria en las páginas web del CONSORCIO y ARECIAR.

4.3. Únicamente serán valorados aquellos méritos acreditados documentalmente durante el plazo de presentación de solicitudes, salvo lo previsto en la base 3.8.

5. Adjudicación de plazas.

5.1. Las plazas serán adjudicadas atendiendo a los puestos solicitados por los concursantes y al orden determinado por la puntuación obtenida a tenor del baremo de méritos que figura como Anexo II.

5.2. En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, estos se resolverán atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo conforme al orden en que aparecen en el mismo. Si persistiera el empate se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados por el orden igualmente en que aparecen en el baremo.



**CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO Y
SANEAMIENTO DE AGUAS "PLAN ÉCIJA"**
C.I.F.: P4100026F



6. Resolución del concurso.

6.1. La Junta General del Consorcio, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictará resolución provisional del concurso que se publicará en las páginas web Consorcio www.consoraguasecija.es y de ARECIAR www.epeciar.com. Las listas provisionales se publicarán tanto en el tablón de anuncios del CONSORCIO; como en el de ARECIAR; y en ella se indicará la puntuación alcanzada y el puesto obtenido, en su caso, o la causa de exclusión.

6.2. Contra dicha resolución provisional los interesados podrán formular alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicha resolución en las páginas web Consorcio www.consoraguasecija.es y de ARECIAR www.epeciar.com.

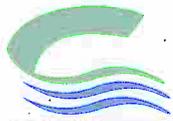
6.3. Las alegaciones formuladas contra la resolución provisional serán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valoración, mediante la Resolución Definitiva del concurso aprobada por la Junta General del Consorcio y será publicada en las páginas web Consorcio www.consoraguasecija.es y de ARECIAR www.epeciar.com y tablones de anuncios de ambas entidades. Dicha publicación determinará la apertura del plazo de toma de posesión.

7. Efectos derivados del concurso.

7.1. Irrenunciabilidad del destino. Los puestos adjudicados en la Resolución Definitiva del concurso serán irrenunciables para el personal laboral temporal del Consorcio; el personal fijo del Consorcio deberá notificar su renuncia, que deberá estar motivada, y su petición de reingreso estará supeditada a la existencia de plaza de la categoría que cubría en el Consorcio antes del concurso de traslado.

7.2. A los concursantes se les respetará los derechos económicos derivados del Convenio Colectivo vigente del Consorcio por lo cual mantendrán su nivel salarial (incluidos sus derechos consolidados a la fecha por antigüedad) consolidado durante el ejercicio 2010. Integrados en los nuevos puestos, se les aplicará de forma íntegra el Convenio Colectivo de ARECIAR, en especial en la consolidación de nuevos trienios y derechos sociales.

7.3. Los traslados que se deriven de los destinos adjudicados en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia no generarán derecho a indemnización.



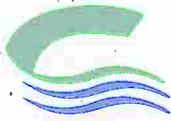
CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO Y
SANEAMIENTO DE AGUAS "PLAN ÉCIJA"
C.I.F.: P4100026F



7.4. Cese y Toma de Posesión.

- a) Por necesidades del servicio, los concursantes que obtengan puesto cesarán en el que, en su caso, desempeñen, previa sustitución del puesto que ocupaban por personal seleccionado por un procedimiento de oposición libre convocado por ARECIAR, y de forma obligatoria antes del 1 de enero de 2.012.
- b) La toma de posesión del nuevo puesto deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al del cese.
- c) El plazo de toma de posesión y, en su caso, la prórroga del mismo, tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo al puesto de destino.
- d) Cuando un concursante no tome posesión de la plaza adjudicada dentro del plazo posesorio o, en su caso, de su prórroga, se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular, siendo declarado en dicha situación. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas, así apreciadas por el órgano convocante, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación debiendo el interesado incorporarse a su nuevo destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.
- e) Los concursantes que no obtengan plaza en el presente concurso se mantendrán en la situación y destino que ostentan.





CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO Y
SANEAMIENTO DE AGUAS "PLAN ÉCIJA"
C.I.F.: P4100026F



ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS

I. ANTIGÜEDAD y EXPERIENCIA LABORAL..

- a) Por cada mes de antigüedad desempeñado en puestos del Consorcio: 0,6 puntos.
- b) Por cada mes de antigüedad desempeñado en puestos ajenos al Consorcio: 0,30 puntos.

II. FORMACIÓN (máximo 5 puntos)

1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.
2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditados de formación en Administración Local, Autonómica o Estatal.

(los subapartados 1 y 2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados II.1 y II.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar directamente relacionadas con la categoría en la que se concursa.
- b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las comunidades Autónomas, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con la categoría a la que se concursa e impartidos por Universidades, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las comunidades Autónomas, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación: 0,15 puntos.

4. Por cada título universitario superior al de la categoría a la que se opta 1,5 puntos.



**CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO Y
SANEAMIENTO DE AGUAS "PLAN ÉCIJA"**
C.I.F.: P4100026F



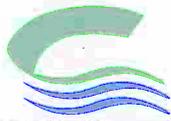
III. PUBLICACIONES (máximo de 2 puntos).

A discreción de la Comisión de valoración y por la publicación de libros, artículos ponencias o comunicaciones se podrá otorgar un máximo de dos puntos.

IV. OTROS MÉRITOS (máximo 2 puntos).

1. Por títulos de Propiedad Industrial (patente o modelo de utilidad): 1 punto.
2. Por cada año en lo que se haya formado parte de Comisiones de Calidad o Negociaciones Colectivas: 1 punto





CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO Y
SANEAMIENTO DE AGUAS "PLAN ÉCJIA"
C.I.F.: P4100026F



ANEXO III

PUESTOS OFERTADOS

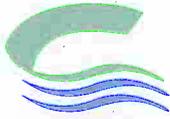
PUESTO DE TRABAJO	CANT.	UBICACIÓN INICIAL	NIVEL	REMUN.	TITULACION REQUISITOS	SITUACION LABORAL/FORMA PROVISIÓN
JEFE UNIDAD RR.HH.	1	SEDE CENTRAL	23	40.000	LIC. CIENCIAS TRABAJO	C. TRASLADO
JEFE UNIDAD CONTABILIDAD	1	SEDE CENTRAL	22	38.000	DIPLOMADO UNIVER..	C. TRASLADO
J. UNIDAD ADJ. OFIC. PLANIF Y SIG	1	SEDE CENTRAL	22	38.000	DIPLOMADO UNIVER..	C. TRASLADO
JEFE UNIDAD LABORATORIO	1	SEDE CENTRAL	22	38.000	ING. TECNICO QUIMICO	C. TRASLADO
JEFE UNIDAD ADJ. GESTION ZONA 1	1	ZONA 1	22	38.000	DIPLOMADO UNIVER..	C. TRASLADO
LECTURISTA - NOTIFICADOR	1	ZONA 1 Y 2	11	22000	GRADUADO ESC./E.S.O./ EQUIV.	C. TRASLADO
OFICIALES DE 2º ABASTº	1	UNIDAD APOYO CONSORCIO SEDE CENTRAL	11	22000	GRADUADO ESC./E.S.O./ EQUIV.	C. TRASLADO
OFICIALES DE 2º ABASTº	1	UNIDAD APOYO CONSORCIO SEDE CENTRAL	11	22000	GRADUADO ESC./E.S.O./ EQUIV.	C. TRASLADO

TOTAL

8



10470 - Graliso - Ecija



**CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO Y
SANEAMIENTO DE AGUAS "PLAN ÉCIJA"**
C.I.F.: P4100026F



ANEXO IV

COMISIÓN DE VALORACIÓN (Única y común a todos los puestos ofertados)

Presidente: D. Ignacio Freire Rodríguez; Director-Coordenador del Área Institucional de ARECIAR. Diplomado Universitario.

Secretario: D. Juan José Lora Herrera; Jefe de la Oficina de Planificación de ARECIAR. Ingeniero Industrial.

Vocales: D. Miguel Gómez Solano; Jefe de Servicio de la Zona 1 de ARECIAR. Ingeniero Técnico Industrial.

D. Antonio Luis Ortuño Sánchez; Jefe de Servicio de la Zona 2 de ARECIAR. Ingeniero de Minas.

D. Antonio Martín Luque López; encargado de EDAR de Paradas de ARECIAR. Licenciado en Biología.





CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO Y
SANEAMIENTO DE AGUAS "PLAN ÉCIJA"
C.I.F.: P4100026F



ANEXO V

MODELO DE SOLICITUD

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DDE TRASLADO PARA
LA PROVISIÓN DE DIVERSOS PUESTOS VACANTES EN LA PLANTILLA
DE ARECIAR.

1 DATOS DEL SOLICITANTE				
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		
NOMBRE:	DNI O PASAPORTE:	CORREO ELECTRÓNICO:	TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:
DOMICILIO (CALLE, PLAZA O AVENIDA, URBANIZACIÓN, NÚMERO ESCALERA, PISO, etc):				
MUNICIPIO:		PROVINCIA:		CÓDIGO POSTAL:
2 RELACIÓN JURÍDICA O VINCULACIÓN ACTUAL CON EL CONSORCIO PUESTO				
PERSONAL LABORAL FIJO		<input type="checkbox"/>		
PERSONAL LABORAL SUJETO A CONTRATO LABORAL TEMPORAL		<input type="checkbox"/>		
3 PUESTOS A LOS QUE SE OPTA RELACIONADOS EN ORDEN DECRECIENTE DE INTERÉS DESTINO				
1.				
2.				
3.				
4.				
LUGAR, FECHA Y FIRMA				
El/la abajo firmante declara bajo su responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como que reúne lo requisitos exigidos en la convocatoria.				
En..... a..... de20...				
Fdo.:.....				

SR. PRESIDENTE DEL CONSORCIO PARA ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO PLAN ECIJA Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ARECIAR



Ctra. Madrid-Cádiz Km. 451,600
Apdo. Correos, 85 - 41400 ÉCIJA (Sevilla)
Telf. 95 483 15 56 - Fax 95 590 31 36
www.consoraquasecija.es